

Atento recordatorio

Esquema de Garantías para la importación de mercancías sensibles

Sobre el estatus que guarda el esquema de Garantías para la importación de mercancías sensibles del Anexo II del Decreto IMMEX, les comentamos lo siguiente:

ANTECEDENTES

Decreto IMMEX

Recordemos que el 06 de enero de 2016, se publicó, la modificación al **Decreto IMMEX** para establecer dos situaciones importantes:

- En el artículo 5, se señala que determinará mediante *Acuerdo* los requisitos específicos que deberán cumplir las mercancías listadas Anexo II del Decreto IMMEX que se importen temporalmente; y en la fracción IV del mismo artículo, refiere el Esquema de Garantía, que dichas mercancías deben cumplir.
- Por su parte en el artículo 6 del mismo Decreto, establece como beneficio que las empresas *Certificadas* quedan exentas del cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 del mismo Decreto.

Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018

El 20 de septiembre de 2018, se publicó la **Segunda Resolución Miscelánea de Comercio Exterior 2018**, donde también se regulan dos situaciones importantes al tema que nos ocupa:

- En el Anexo de Glosario de Definiciones y Acrónimos, específicamente en el numeral 15, estipula lo que se entiende como empresa Certificada para efectos del Decreto IMMEX, resaltando que serán certificadas aquellas empresas que cuenten con un Programa IMMEX, con una Certificación modalidad IVA e IEPS vigente, y que además tengan la autorización de mercancías del Anexo II.

- Se incorpora la regla 4.3.21. en la cual establece que las empresas con programa IMMEX que importen temporalmente mercancías del Anexo II del Decreto, podrán garantizar el pago de las contribuciones a través de pólizas de fianza, y detallando en dicha regla el procedimiento a seguir.

Anteproyecto de Reforma al Decreto IMMEX

La COFEMER, en fecha 25 de octubre de 2018, dio a conocer el anteproyecto de reforma al Decreto IMMEX, donde resalta lo siguiente:

- La eliminación del beneficio que tienen las empresas Certificadas de estar exentas del cumplimiento que refiere el artículo 5 del mismo Decreto.
- La obligación del esquema de garantías para las empresas que importen mercancías listadas en el Anexo II del mismo Decreto.

Anteproyecto de reforma al acuerdo que modifica al diverso por el que la secretaría de economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior

La COFEMER, en fecha 25 de octubre de 2018, dio a conocer el anteproyecto de reforma al *Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior*, donde se propone reformar:

- La regla 3.3.1. para señalar los supuestos bajo los cuales las empresas podrán situarse para no cumplir con la implementación del esquema de garantía. Resaltando que dicho acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación el Diario Oficial de la Federación.

Boletín Número 0011

En fecha 01 de marzo de 2019, se publicó en el portal del SAT, el *Boletín 0011*, señalando que la entrada en vigor de la regla 4.3.21. de las RGCE, que refiere a la aplicación de la garantía del pago de contribuciones en la importación de mercancías sensibles, que estaba referida como entrada el vigor el pasado 01 de marzo, quedara inoperable hasta en tanto no se publique oficialmente el *Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior*.

ESTATUS ACTUAL DEL ESQUEMA

Por lo anterior, y en el entendido de que los anteproyectos citados, no han sido publicados hoy en día, es importante estar pendiente de dichas publicaciones, para conocer de manera clara y oficial el proceso de aplicación del esquema de garantías, sin embargo, se sugiere analizar si se encuadra en alguno de los supuestos de excepción que establece la citada regla 3.3.1. del anteproyecto, con la finalidad de en su momento evitar el esquema de garantías.

No se omite hacer de su conocimiento que, en caso de no situarse en los supuestos de excepción enlistados en el anteproyecto referido, es sumamente importante explorar el esquema de la fianza acorde a lo estipulado en la regla 4.3.21 de las RGCE.

Permanecemos a su disposición para asistirlos en nuestra practica de Comercio Exterior.